



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES



Número de orden: CVM0900012/22

Expediente: CPA0900040/22

SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0020/2023

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023

ASUNTO: Se contesta escrito y se señala fecha para devolución de vehículo.

CARMELO MIER GABINO

PROPIETARIO DE LAS MERCANCIAS DE PROCEDENCIA
EXTRANJERA QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO
MARCA CHEVROLET, MODELO 2008, TIPO CAMIONETA PICK UP,
CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NHB3752, COLOR ROJO.

(Notificación por estados)

PRESENTE

Se hace referencia al escrito presentado el día **29 de diciembre de 2022**, mediante el cual el **C. CARMELO MIER GABINO**, exhibió original de los Formatos Múltiples de Pago a la Tesorería de la Ciudad de México de fecha **27 de diciembre de 2022**, con números de línea de captura **77502401114169YF087K** y **77502201114159YBE84X**, por las cantidades de **\$4,368.00** (Cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado y **\$1,220.00** (Mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuesto General de Importación, solicitando a su vez, la devolución del **Vehículo marca Chevrolet, modelo 2008, tipo camioneta Pick Up, con placas de circulación NHB3752, color rojo**, mismo que quedo en garantía del interés fiscal del procedimiento instaurado en su contra dentro del expediente número **CPA0900040/22**.

Al respecto, esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos primero y segundo de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III, VI, IX, XI y XII del anexo 1, de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículo 1, numeral 8; artículo 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; artículo 21, apartado A, numeral 1, 5 y 8; artículo 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p), y q) y artículo 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VII, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1°, 2°, 3°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 39°, 40°, 41°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, 48°, 49°, 50°, 51°, 52°, 53°, 54°, 55°, 56°, 57°, 58°, 59°, 60°, 61°, 62°, 63°, 64°, 65°, 66°, 67°, 68°, 69°, 70°, 71°, 72°, 73°, 74°, 75°, 76°, 77°, 78°, 79°, 80°, 81°, 82°, 83°, 84°, 85°, 86°, 87°, 88°, 89°, 90°, 91°, 92°, 93°, 94°, 95°, 96°, 97°, 98°, 99° y 100° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

primer párrafo, fracción II inciso B) numeral 4, subnumeral 4.2, 28, primer párrafo, fracciones X, XII, XIII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, 250, primer párrafo, fracciones I, V, XIII y XXIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado el 24 de enero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, artículos 2, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, comunica lo siguiente:

En atención al escrito de referencia, se tienen por exhibidos los comprobantes de pago con número de líneas de captura **77502401114169YF087K** y **77502201114159YBE84X**, por las cantidades de **\$4,368.00 (Cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** por concepto de **Impuesto al Valor Agregado** y **\$1,220.00 (Mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.)** por concepto de **Impuesto General de Importación**, respectivamente, mismos que fueron pagados el **27 de diciembre de 2022**, ante la Oficina de Telecomunicaciones de México, con los cuales acredita haber pagado el crédito fiscal determinado en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1778/2022** de fecha **09 de diciembre de 2022**, dictado dentro del expediente administrativo número **CPA0900040/22**.

Aunado a lo anterior, una vez acreditados y validados los pagos del crédito fiscal de referencia, esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 89, párrafo primero, fracción II, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, acuerda la cancelación de la garantía del interés fiscal, consistente en: **Vehículo marca Chevrolet, modelo 2008, tipo camioneta Pick Up, con placas de circulación NHB3752, color rojo**; conforme a lo señalado en el Resolutivo Quinto de la resolución número **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1778/2022** de fecha **09 de diciembre de 2022**.

Por lo anteriormente señalado, se le informa que para llevar a cabo la entrega del vehículo antes descrito, se ha señalado el día **19 de enero de 2023**, a partir de las **09:00 horas**, a efecto de que se presente en las instalaciones del Recinto Fiscal dependiente de la Coordinación Ejecutiva de verificación de Comercio Exterior, ubicadas en Calle Oriente 233, número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco, de la Ciudad de México, acreditando su personalidad con documento oficial vigente, ya que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 29, párrafo primero, fracción II, inciso c) de la Ley Aduanera vigente, el vehículo causará abandono a favor del Fisco Federal, una vez concluido el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la notificación del presente oficio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

C.c.p.

Lic. Dora Laura Martínez García - Subdirectora de Recinto Fiscal - Presente

JCB/MCA

Descargo del folio: CVCE230000011

Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México
T. 55 57014746 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería de la Ciudad de México

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Orden: **CVM0900012/22**

Expediente: **CPA0900040/22**

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

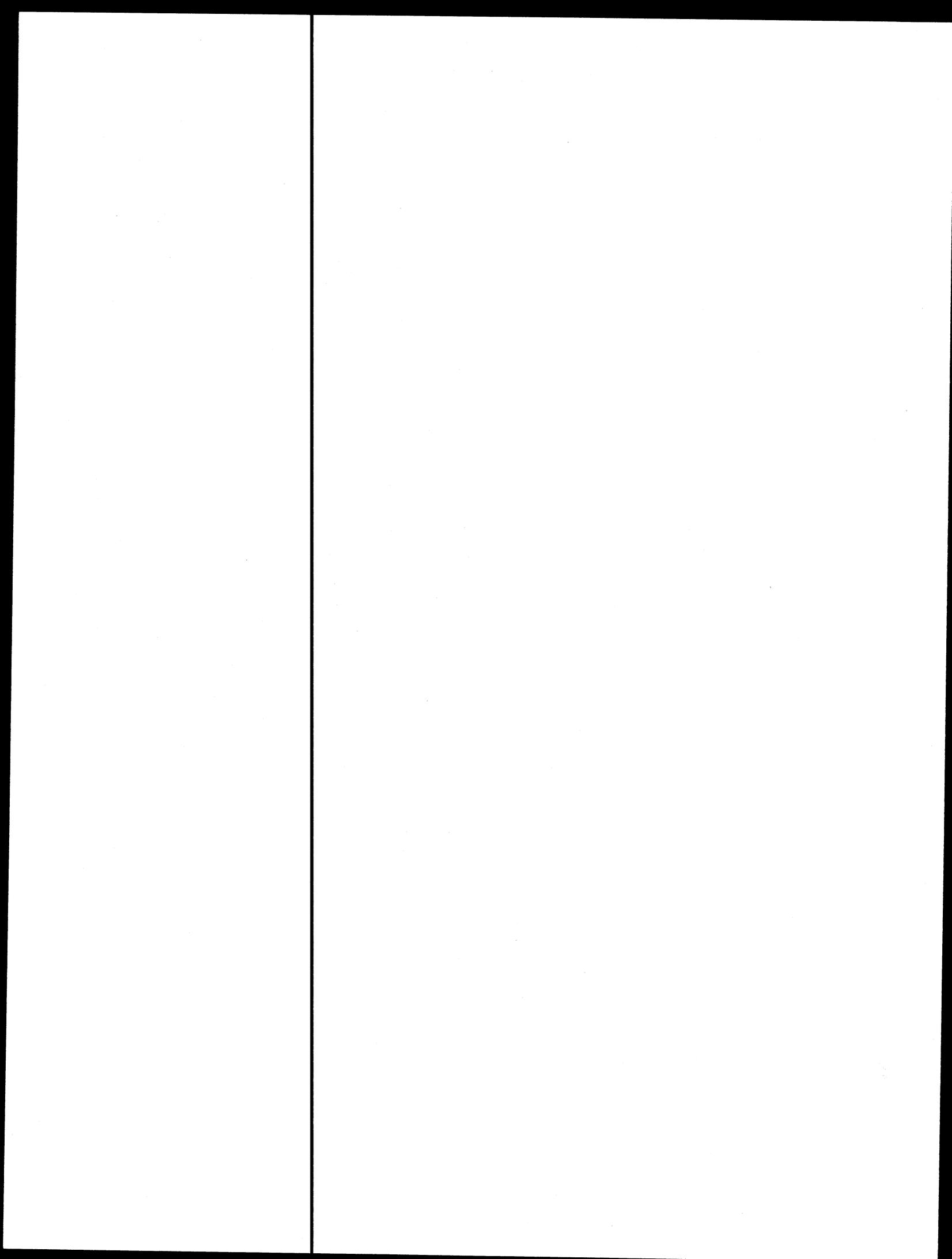
En la Ciudad de México, siendo las **10:00** horas del día **13 DE ENERO DE 2023**, esta Dirección de Procedimientos Legales adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, PRIMERO, SEGUNDO y DÉCIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1°, 2°, 3°, 7° fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII, XVIII, y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V, XX, incisos a), b) y c) y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, publica el presente para efectuar la notificación por estrados del oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0020/2023** de fecha **13 DE ENERO DE 2023**, a través del cual se da contestación al escrito y se señala fecha y hora para devolución de vehículo, oficio dirigido al **C. CARMELO MIER GABINO**, propietario de la mercancía de procedencia extranjera, transportada en el VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO 2008, TIPO CAMIONETA PICK UP, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NHB3752, COLOR ROJO, signado por el Director de procedimientos Legales adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en virtud de que no señalo domicilio para oír y recibir notificaciones en el Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha 23 de diciembre de 2022, toda vez que abandono la diligencia de verificación, por lo que la presente notificación, así como las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados, fijándose el citado oficio, así como el Presente Acuerdo en los estrados de este Recinto Fiscal con domicilio en la calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta Ciudad.

Atentamente

CUITLANHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS





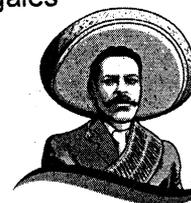
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería de la Ciudad de México

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales



2023
AÑO DE
Francisco
VILA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Orden: **CVM0900012/22**

Expediente: **CPA0900040/22**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

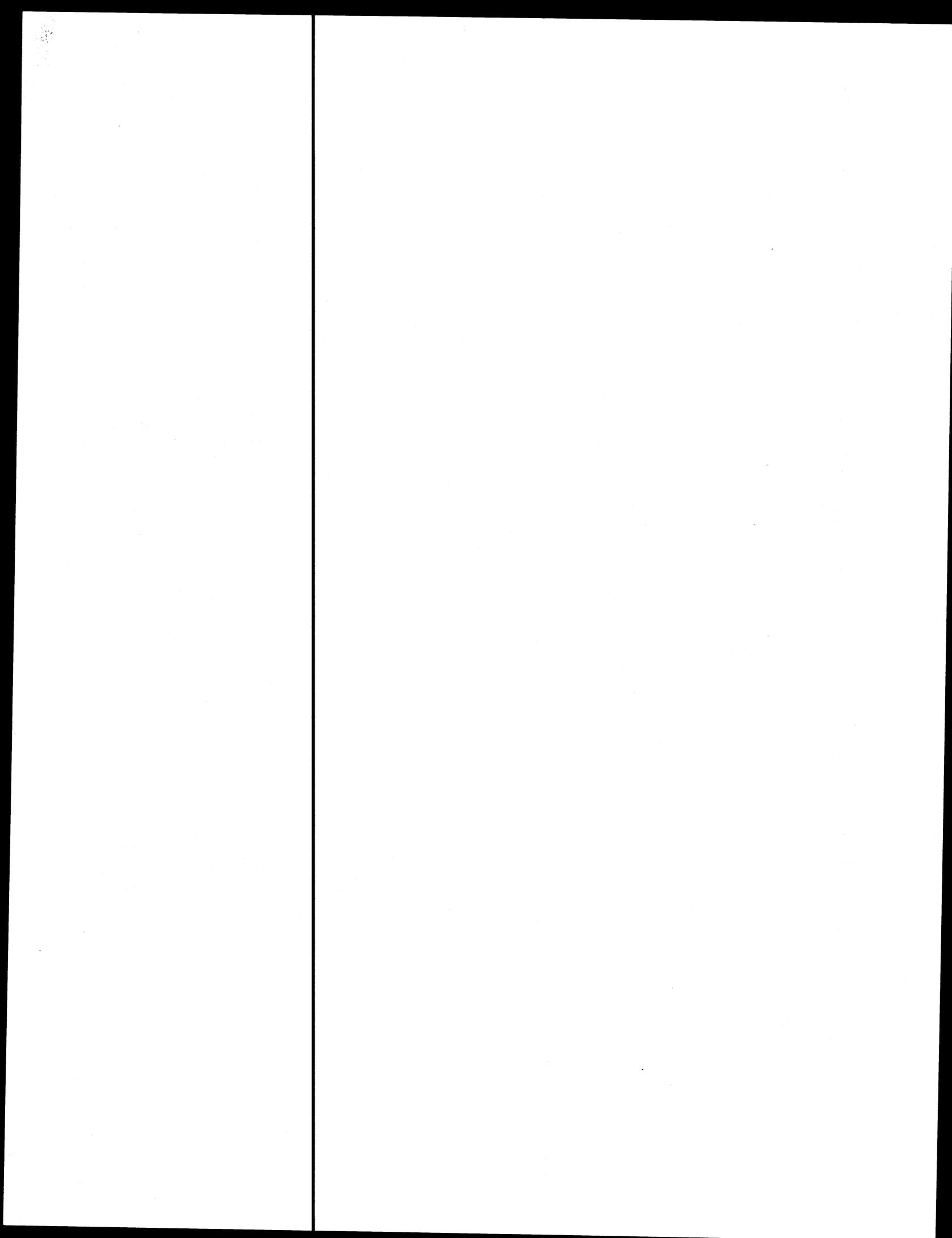
En la Ciudad de México, siendo las **10:10** horas del día **13 DE ENERO DE 2023**, esta Dirección de Procedimientos Legales adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, PRIMERO, SEGUNDO y DÉCIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1°, 2°, 3°, 7° fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV y XXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V, XX, incisos a), b) y c) y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

La notificación del oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0020/2023** de fecha **13 DE ENERO DE 2023**, a través del cual se da contestación al escrito y se señala fecha y hora para devolución de vehículo, oficio dirigido al **C. CARMELO MIER GABINO**, propietario de la mercancía de procedencia extranjera, transportada en el VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO 2008, TIPO CAMIONETA PICK UP, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NHB3752, COLOR ROJO.

Se tendrá como fecha de notificación el día **30 DE ENERO DE 2023**, es decir, el decimoprimer día hábil siguiente al día en que se actúa, considerando que el oficio en mención, estará fijado en los estrados de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México, y en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por diez días hábiles consecutivos a partir del día **16 DE ENERO DE 2023**, y concluyendo el día **27 DE ENERO DE 2023**, tomándose en cuenta los días **16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de enero de 2023** como días hábiles y descontándose los días **21, 22, 28 y 29 de enero de 2023**, por ser inhábiles, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atentamente

CUITLANHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería de la Ciudad de México

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Orden: **CVM0900012/22**
Expediente: **CPA0900040/22**

CÉDULA DE RETIRO

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

CONTRIBUYENTE:	C. CARMELO MIER GABINO PROPIETARIO DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, TRANSPORTADA EN EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO 2008, TIPO CAMIONETA PICK UP, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NHB3752, COLOR ROJO.
LUGAR EN DONDE SE LLEVÓ A CABO LA VERIFICACIÓN:	AVENIDA CANAL DEL NORTE ESQUINA CON CALLE TENOCHTITLAN, COLONIA FELIPE PESCADOR, C.P. 06280, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
OFICIO O ACUERDO A NOTIFICAR:	SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0020/2023 DEL 13 DE ENERO DE 2023, A TRAVÉS DEL CUAL SE CONTESTA ESCRITO Y SE SEÑALA FECHA PARA DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO.

EL SUSCRITO CUITLÁHUAC ANÍBAL SOTO VÁZQUEZ, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS **10:15 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2023**, HAGO CONSTAR QUE UNA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE FUE FIJADO, INICIANDO DICHO PLAZO EL DÍA **16 DE ENERO DE 2023**, Y CONCLUYENDO EL DÍA **27 DE ENERO DE 2023**, TOMÁNDOSE EN CUENTA LOS DÍAS **16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 Y 27 DE ENERO DE 2023** COMO DÍAS HÁBILES Y DESCONTÁNDOSE LOS DÍAS **21, 22, 28 Y 29 DE ENERO DE 2023**, POR SER INHÁBILES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE POR LO QUE EL **30 DE ENERO DE 2023**, SERÁ EL DECIMOPRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DÍA EN QUE FUERON FIJADOS, EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS, ASÍ COMO EL OFICIO NÚMERO **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/020/2023** DE FECHA **13 DE ENERO DE 2023**, A TRAVÉS DEL CUAL SE DA CONTESTACIÓN AL ESCRITO Y SE SEÑALA FECHA Y HORA PARA DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULO, OFICIO DIRIGIDO AL **C. CARMELO MIER GABINO**, PROPIETARIO DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, TRANSPORTADA EN EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO 2008, TIPO CAMIONETA PICK UP, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NHB3752, COLOR ROJO, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES ADSCRITO A LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR, ARTÍCULO 134, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ES MOTIVO POR EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0020/2023**, DE FECHA **13 DE ENERO DE 2023**, CON EL QUE SE CONTESTA ESCRITO Y SE SEÑALA FECHA PARA DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO, OFICIO DIRIGIDO AL **C. CARMELO MIER GABINO**, PROPIETARIO DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, TRANSPORTADA EN EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO 2008, TIPO CAMIONETA PICK UP, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NHB3752, COLOR ROJO, SON FIJADOS EN LOS CITADOS ESTRADOS DEL DÍA **13 DE ENERO DE 2023**, MISMOS QUE SERÁN RETIRADOS EL DÍA **31 DE ENERO DE 2023**, QUEDANDO POR TANTO LEGALMENTE NOTIFICADO **30 DE ENERO DE 2023**. -----

-----CONSTE-----

DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

CUITLÁHUAC ANÍBAL SOTO VÁZQUEZ

TESTIGO

C. MARCELA QUEZADA CRUZ

TESTIGO

C. JACQUELINE GÓMEZ BARNAL

